

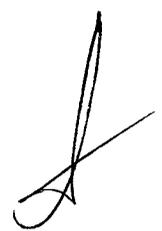


Manual General de Procedimientos

Procedimiento: Elaboración de Estados Financieros

Proceso: Administración del Fondo de Ahorro y Préstamo

Elabora Encargado de la Subdirección del Fondo de Ahorro y Préstamo	Revisa Director General de Administración	Aprueba	
		S/N 04-SEPTIEMBRE-2013 Número de Acta y Fecha de la Sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante la que se aprueba el procedimiento	
	Lic. Estela Teresita Carranco Hernández		
	Revisa Director de Personal		
C.P. Juan Manuel Méndez Martínez			
LAE. Teodoro Patoni Escalante			
Núm. de Identificación del Procedimiento: 3010502500-01.04	Versión No. 02	Fecha de emisión del proyecto de procedimiento: 02 / 09 / 13	Núm. de Páginas: 07





Manual General de Procedimientos

1. Objetivo

Mostrar la situación financiera de forma mensual, mediante la elaboración del resumen informativo que presenta el Fondo de Ahorro y Préstamo.

2. Alcance

Aplica al Coordinador Administrativo del Consejo de la Judicatura, en su carácter del Presidente del Comité de Prestamos e Integrantes del Consejo de Administración del Fondo de Ahorro y Préstamo, Director General de Administración, Director de Personal, Subdirector de Fondo de Ahorro y Préstamo.

3. Referencia normativa

- Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México (Capítulo III, De las Atribuciones del Consejo. Artículo 11. Fracción IX).
- Estatutos del Fondo de Ahorro y Préstamo, Artículos 25 y 31.

4. Responsabilidades

El Coordinador Administrativo del Consejo de la Judicatura deberá:

- Autorizar el Balance General, Estado de Resultados y Conciliación Bancaria mensual y anual.
- Conocer y aprobar los informes mensuales y anuales de administración e inversiones.
- Conocer y aprobar los informes de operación de ingresos y egresos.

El Director General de Administración deberá:

- Revisar el Balance General, Estado de Resultados y Conciliación Bancaria mensual y anual.
- Conocer los informes de operación de ingresos y egresos.



Manual General de Procedimientos

El Subdirector del Fondo de Ahorro y Préstamo deberá:

- Elaborar el Balance General, Estado de Resultados y Conciliación Bancaria mensual y anual.
- Elaborar el Resumen Informativo.
- Resguardar los documentos que amparen el capital de sus intereses.
- Presentar al Consejo de Administración los informes mensuales y anuales de administración.
- Tener al corriente los libros de contabilidad y demás registros que sean necesarios.

5. Lineamientos de Operación

- 5.1 El Balance General se elabora los primeros 15 días de cada mes y al final de cada ejercicio.
- 5.2 El Estado de Resultados se elabora los primeros 15 días de cada mes y al final de cada ejercicio.
- 5.3 La Conciliación Bancaria se elabora los primeros 15 días de cada mes y al final de cada ejercicio.
- 5.4 El Resumen Informativo se elabora los primeros 15 días de cada mes y al final de cada ejercicio.

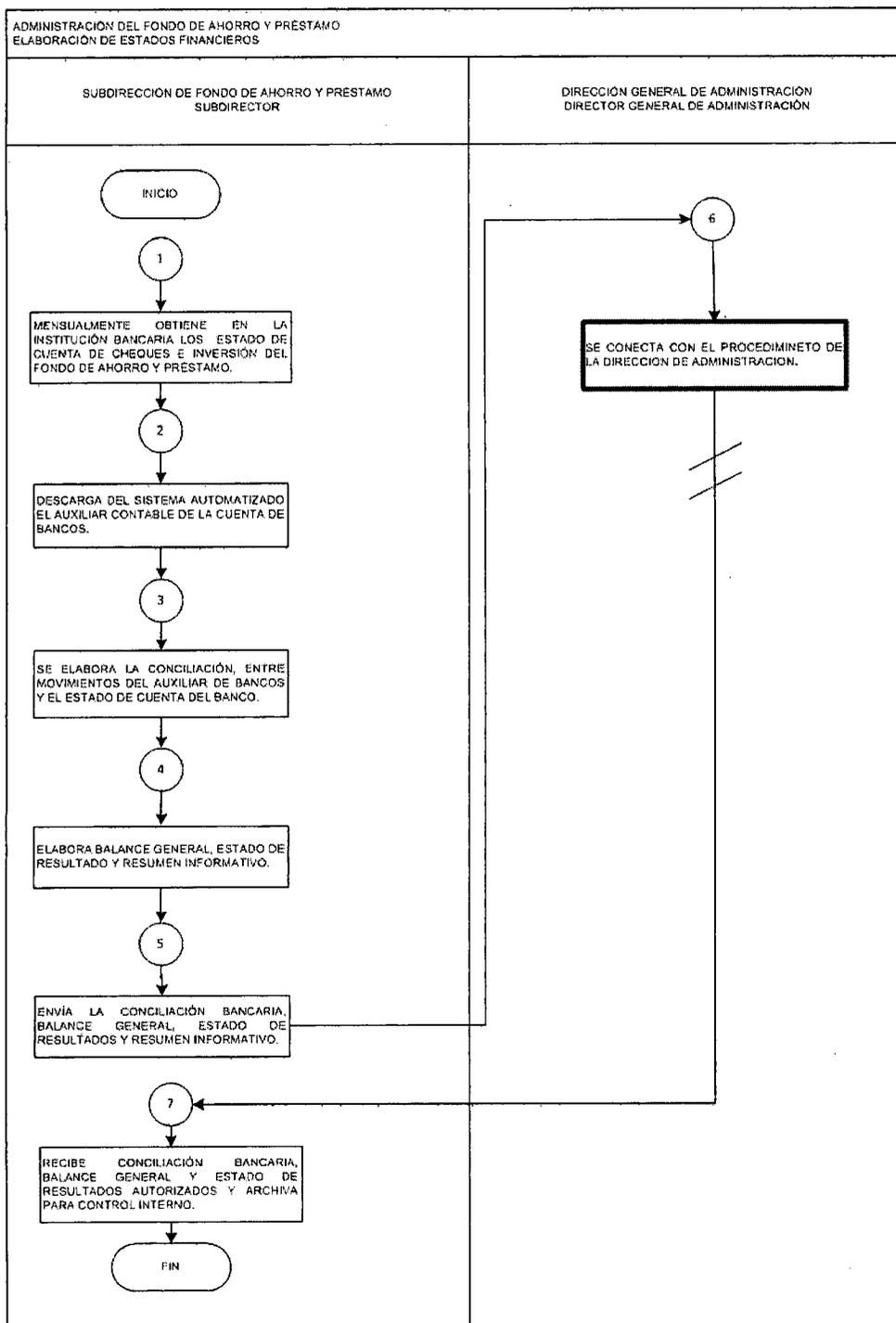
6. Insumos

- Estados de cuenta, de la cuenta de cheques.
- Estados de cuenta, de la cuenta de inversión.
- Auxiliares contables.

7. Diagrama de bloque del procedimiento



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Elaboración de Estados Financieros

Versión No. 02

Proceso: Administración del Fondo de Ahorro y Préstamo

Fecha: 02 / 09 / 13
4 de 07



Manual General de Procedimientos

8. Resultados

Resumen Informativo veraz y oportuno.

9. Medición

$$(AS)-(DA)-(PO)+(PF)=(RI)$$

AS= aportaciones de los socios.

DA= devoluciones de aportación.

PO= prestamos otorgados.

PF= productos financieros.

RI= resumen informativo.

10. Interacción con otros procedimientos

Dirección General de Administración.

11. Registros

Balance General.

Estado de Resultados.

Conciliación Bancaria.

12. Definiciones

Balance General: Es un estado financiero conformado por un documento que muestra detalladamente los activos, los pasivos y el patrimonio con que cuenta una empresa en un momento determinado.

Estado Financiero: Documento oficial que presenta a pesos constantes los recursos generados o utilidades en la operación, los principales cambios ocurridos en la estructura financiera de la entidad y su reflejo final en efectivo e inversiones temporales a través de un



Manual General de Procedimientos

período determinado.

La expresión "pesos constantes", representa pesos del poder adquisitivo a la fecha del balance general (último ejercicio reportado tratándose de estados financieros comparativos).

Conciliación Bancaria: Es un proceso que permite confrontar y conciliar los valores que la empresa tiene registrados, de una cuenta de ahorros o corriente, con los valores que el banco suministra por medio del extracto bancario.

Estado de resultados: Es un estado financiero que muestra ordenada y detalladamente la forma de como se obtuvo el resultado del ejercicio durante un periodo determinado.

Resumen: Es un documento que favorece la comprensión del tema, facilita la retención y la atención, enseña a redactar con precisión y calidad.



Manual General de Procedimientos

CONTROL DE CAMBIOS	
DECIA	DEBE DECIR
Estatutos del Fondo de Ahorro y Préstamo del 01 de diciembre de 2010.	Estatutos del Fondo de Ahorro y Préstamo.
Objetivo	Objetivo
Alcance	Alcance
Normatividad	Referencia Normativa
Responsabilidad y autoridad	Responsabilidades
Referencias	Lineamientos de operación
Definiciones	Insumos
Procedimiento	Diagrama de bloque del procedimiento
Anexos	Resultados
	Medición
	Interacción con otros procedimientos
	Registros
	Definiciones

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]